

---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

**DISPOSICIÓN SGCA N° 26/2018**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de febrero de 2018.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 84/2017, Disposición UOA N° 3/2017, y el Expediente MPT0009 4/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 4/2017, tramitó la Contratación Menor N° 4/2017 para la Adquisición de electrodomésticos para las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 3/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 18 de abril de 2017.

Que por Disposición SGCA N° 84/2017, se aprobó la citada Contratación Menor, y se adjudicaron los Renglones Nros. 1, 2, 7, 8, 10 y 15 al Sr. JUAN MANUEL MOGHAMES, C.U.I.T. N° 20-26169126-5 por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 81.215,00), los Renglones Nros. 6 y 16 a la firma ICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-50382598-4, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 29.567,10), y los renglones Nros. 4, 5, 11, 12, 13 y 14 a la Sra. EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T. N° 27-11598615-0, por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 74.515,00), lo que equivale a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 185.297,10).

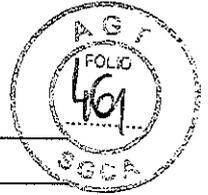
Que, posteriormente, la Secretaría Privada por indicación de la Señora Asesora General Tutelar instruyó para que se procedan a realizar las gestiones tendientes a lograr la adquisición de tres (3) televisores de 40", requeridos por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar para ser instalados en la sede Perú 143 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el apartado I, 2do. párrafo del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

Que el adjudicatario JUAN MANUEL MOGHAMES presta conformidad para la ampliación del contrato en los mismos términos contractuales establecidos por la Disposición SGCA N° 84/2017.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la Orden de Compra N° 8/2017 para adquirir tres (3) Televisores LED Full HD, con soporte de pared correspondientes al Renglón 1, conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la misma.

Que, la ampliación solicitada se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el porcentaje mencionado respecto de la suma adjudicada, por una suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00).



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio, y agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación de la Contratación Menor N° 4 /2017, para la adquisición de tres (3) Televisores LED Full HD, mas soportes de TV, correspondientes al Renglón 1 por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00), IVA incluido, a favor de la firma JUAN MANUEL MOGHAMES C.U.I.T. 20-26169126-5, en los términos del apartado I, 2do. Párrafo, del actual artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Contratación Menor N° 4/2017, para la Adquisición de tres (3) televisores LED Full HD, con soporte para pared, correspondientes al Renglón 1, a favor de la firma JUAN MANUEL MOGHAMES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

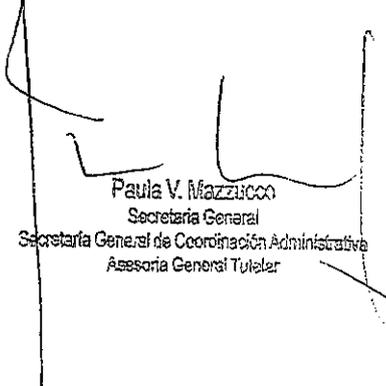
C.U.I.T. 20-26169126-5 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00), IVA incluido.

Artículo 2.- Aprobar el pago a JUAN MANUEL MOGHAMES por la suma mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, previa presentación de la factura pertinente por parte del Proveedor y del Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2018.

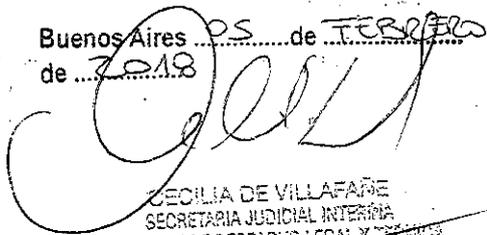
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, Matías De Cristóforo, Legajo N° 5.423, Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, y en carácter de suplente a Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo N° 3.126, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la firma adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 05 de FEBRERO  
de 2018

  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE OSSPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES